

INFORME N° 235-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JUAN ALBERTO TOVAR GUIMET.**

REFERENCIA : **Expediente N° 235-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503880.

FECHA : **Lima, 20 de setiembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe de Osma Elías, **otorgada por EL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Carlos Maurer Carriquiry y don José Ortiz Warthon, **a favor de EL BANCO WIESE LIMITADO**, representado por don Luis Alcázar Freundt y don Jorge Utrilla Ríos, con fecha 14 de mayo de 1982, folio 52994 Vuelta de los Protocolo N° 1135 y 1136 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 52995) Y CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Percy González Vigil Balbuena**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nclm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pascual Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jur.

INFORME N° 235-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN



ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JUAN ALBERTO TOVAR GUIMET.**

REFERENCIA : **Expediente N° 235-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503880.

FECHA : **Lima, 20 de setiembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe de Osma Elías, **otorgada por EL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Carlos Maurer Carriquiry y don José Ortiz Warthon, **a favor de EL BANCO WIESE LIMITADO**, representado por don Luis Alcázar Freundt y don Jorge Utrilla Ríos, con fecha 14 de mayo de 1982, folio 52994 Vuelta de los Protocolo N° 1135 y 1136 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 52995) Y CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Percy González Vigil Balbuena**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente,

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
D. Dámaso Rosquiel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica